

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los TDR de la invitación cuyo objeto es: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA, está interesada en recibir una propuesta para la prestación del servicio externo de medición del grado de satisfacción de los clientes de PROCOLOMBIA en Colombia y el exterior, así como aliados y cooperantes con los que se tiene un contacto directo, ya sea por medio de los servicios prestados de parte de PROCOLOMBIA o actividades ejecutadas en conjunto.”.**

1) INTERESADO UNO - STRATEGEE GROUP:

1.1. No enviamos la manifestación de interés en participar, dado que entendíamos que era solo a una categoría de empresas; sin embargo, hemos revisado los pliegos y cumplimos con los requisitos.

RESPUESTA: La manifestación a la que se hace mención en los términos de invitación simplificada corresponde al proceso de limitación de MiPYMES de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

1.2. Nos gustaría saber si podríamos recibir invitación a participar, o si no es necesario y podemos enviar la propuesta en los tiempos establecidos a los correos indicados.

RESPUESTA: Esta etapa ya culminó y el proceso de acuerdo con el aviso publicado el día 12 de julio, quedó restringido a MiPYMES. Por lo anterior, ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición y si se presentan dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma, presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>

2) INTERESADO DOS – SIGMADOS:

2.1 Muchas gracias por la invitación, sin embargo, vemos que la expresión de interés se cerró el 11 de Julio. ¿Se puede presentar la propuesta, aunque no se haya presentado la expresión de interés? Quedamos atentos a su respuesta.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: La manifestación a la que se hace mención en los términos de invitación simplificada corresponde al proceso de limitación de MiPYMES de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta etapa ya culminó y el proceso de acuerdo con el aviso publicado el día 12 de julio, quedó restringido a MiPYMES. Por lo anterior, ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición y si se presentan dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma, presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>

3) INTERASADO TRES – ECO ANALÍTICA:

3.1 Gracias por el envío de la invitación a este proceso, sin embargo queremos preguntar si podemos participar, pues esta invitación nos llegó el día de hoy, razón por la cual no enviamos nuestra manifestación de interés de acuerdo al cronograma establecido.

RESPUESTA: La manifestación a la que se hace mención en los términos de invitación simplificada corresponde al proceso de limitación de MiPYMES de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta etapa ya culminó y el proceso de acuerdo con el aviso publicado el día 12 de julio, quedó restringido a MiPYMES. Por lo anterior, ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición y si se presentan dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma, presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>

3.2 ¿La manifestación de interés incluida en el cronograma opera para habilitar a los proponentes o para limitar la convocatoria a mypymes como ya fue realizado? ¿Es posible presentar oferta sin haber manifestado interés de acuerdo con los tiempos del cronograma?

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: La manifestación a la que se hace mención en los términos de invitación simplificada corresponde al proceso de limitación de MiPYMES de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta etapa ya culminó y el proceso de acuerdo con el aviso publicado el día 12 de julio, quedó restringido a MiPYMES. Por lo anterior, ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición y si se presentan dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma, presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>

3.3 En los tdr, en el apartado del alcance de la consultoría, específicamente en el punto 3, ítem b se dice que: El consultor deberá analizar la información tanto cuantitativa como cualitativamente por grupos de interés y servicios ofrecidos por PROCOLOMBIA para obtener los niveles de satisfacción por grupos de interés y un índice general. Cuando se menciona análisis cualitativo, ¿se refiere el análisis de la información recolectada en las preguntas abiertas de los instrumentos cuantitativos, o se debe realizar recolección de información cualitativa mediante técnicas como grupos focales y entrevistas? Esto no se menciona dentro del alcance de la contratación.

RESPUESTA: Cuando se menciona análisis cualitativo se refiere al análisis de las preguntas abiertas que puede existir dentro de los formularios, sin embargo, si como parte de la metodología desean proponer técnicas cualitativas para realizar las encuestas pueden incluirlas.

3.4 Para favorecer la pluralidad de oferentes solicitamos cordialmente que la experiencia habilitante se pueda certificar mediante contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años en donde su objeto sea la prestación del servicio de consultoría para el diseño, análisis y aplicación de medición del grado de satisfacción de los clientes en Colombia y/o en el exterior a través de encuestas. Por una cuantía mínima de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$100.000.000) incluidos impuestos, cada una.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, en virtud de esto, se procederá a hacer la correspondiente modificación de los términos de la invitación a través de una Adenda.

3.5 Respecto a la certificación de experiencia se indica “NOTA TRES: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.” Solicitamos cordialmente aclarar este requisito en tanto es habitual que las entidades o empresas realicen procesos de medición de satisfacción anual y que la misma empresa de consultoría realice estas mediciones anuales mediante contratos diferenciados. En este sentido el requisito limitaría innecesariamente la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, se requiere que las certificaciones provengan de diferentes empresas o entidades para comprobar la diversidad de estudios o proyectos similares con los que cuentan los proponentes.

3.6 Para favorecer la pluralidad de oferentes, solicitamos cordialmente que la experiencia adicional pueda ser certificada mediante contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de propuestas, en donde su objeto sea la prestación del servicio de consultoría para el diseño, aplicación y análisis de la medición del grado de satisfacción de los clientes a través de encuestas, por una cuantía mínima de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$40.000.000) incluidos impuestos, cada una.

RESPUESTA: Se acepta su solicitud, en virtud de esto, se procederá a hacer la correspondiente modificación de los términos de la invitación a través de una Adenda.

3.7 En el apartado 5.2.1. Experiencia adicional del Proveedor, se indica que: Indicar si la encuesta contenía más de 10 preguntas, tendrá 2,5 puntos por cada certificación que especifique (máximo 2 certificaciones). ¿Es necesario que esta información se encuentre explícita en la certificación o cómo se puede especificar estos aspectos solicitados?

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: La información solicitada como experiencia adicional descrita en el numeral 5.2.1. deberá encontrarse en la certificación o la certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en el literal 3.2.2 de los términos de referencia; de lo contrario no será tomada en cuenta. Por lo anterior, se procederá a hacer la correspondiente modificación a los términos de la invitación a través de una Adenda.

4) INTERESADO CUATRO – DATEXCO:

4.1 Por medio de la presente muy cordialmente quisiéramos solicitar aclaración con respecto al cronograma publicado en el documento aviso de invitación simplificada donde en la nota 3 del documento dice: De otra manera, el proceso continuará abierto para todos los interesados y en todas las etapas establecidas en el Cronograma de los TDR; sin que sea necesario que hayan presentado manifestación de interés.

Pero en el numeral 2.8. Cronograma del Proceso dice Envío de la invitación y/o apertura hasta el 15 de julio de 2024 Por correo a cada uno de los invitados.

Quisiéramos confirmar si podemos participar en el proceso sin haber enviado Presentación de manifestación de interés Mipymes Colombiana.

RESPUESTA: La manifestación a la que se hace mención en los términos de invitación simplificada corresponde al proceso de limitación de MiPYMES de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Esta etapa ya culminó y el proceso de acuerdo con el aviso publicado el día 12 de julio, quedó restringido a MiPYMES. Por lo anterior, ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición y si se presentan dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma,

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>.

5) INTERESADO CINCO - SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.

5.1 De acuerdo al numeral 2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR ítem 3 Análisis y entrega de la información:

Definir la cantidad exacta de informes que se deben entregar, esto debido a que en dicho ítem relacionan lo que parece Tres informes diferentes, requeridos en los puntos b. Para ello deberá entregar un informe en español que contenga el índice de satisfacción a nivel de PROCOLOMBIA y el resultado para cada uno de los grupos de interés definidos anteriormente. c. Presentar dos informes, uno gerencial de resumen y otro detallado, se solicita un formato de power point en español para los mismos.

RESPUESTA: De acuerdo con lo descrito en el numeral 2.3 de entregables, son tres informes así: el primero debe contener todo el detalle del estudio, donde quede claro el nivel de satisfacción de PROCOLOMBIA y el resultado para cada uno de los grupos de interés, el segundo es un resumen ejecutivo para el comité directivo en formato power point y el tercero es un informe en formato power point que permita conocer el detalle por cada eje (exportaciones, Inversión, Turismo y Aliados).

5.2 Los informes se deben socializar a la entidad o el contratista debe solo entregar la cantidad de informes requerida?

RESPUESTA: Por lo menos se deberá hacer la presentación de resumen ejecutivo en dos reuniones y máximo en cuatro con detalles por eje (Exportaciones, Inversión, Turismo y Aliados).

5.3 El contratista tiene la libertad de escoger el tamaño de la muestra?

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: Si, siempre y cuando sea representativo por cada eje y se cumpla con el margen de error descrito en el numeral 5.2.2. y 5.1. de los términos de esta invitación.

5.4 Solicitamos aclarar al detalle el numeral 2.3. ENTREGABLES ítems 5,6 y 7, ya que, se puede interpretar dichos ítems, como la entrega de varios informes adicionales a los ya solicitados.

RESPUESTA: Los informes que se mencionan en el numeral 2.2. apartado 3 de Análisis y Entrega de la Información son los mismos que se mencionan en el numeral 2.3. ítems 5, 6 y 7.

5.5 En el numeral 2.6. ¿FORMA DE PAGO ítem 2, incluye la aplicación de la encuesta?

RESPUESTA: Es importante aclarar que los pagos se realizan una vez se reciban los entregables a satisfacción de PROCOLOMBIA, la aplicación de la encuesta no se detalla como uno de los entregables ya que es el objeto del contrato y es requerida para poder cumplir con el ítem 3: Presentación y entrega de los documentos de los resultados obtenidos y análisis de los datos previa aprobación de PROCOLOMBIA.

5.6 "Solicitamos modificar el numeral 5.2.3. Oferta Económica (60 Puntos).

Se encuentra que la entidad ha definido que otorgará el mayor puntaje a quien oferte el menor valor; esta condición podría ser perversa al favorecer a aquellas empresas que en condiciones de angustia financiera asuman riesgos adicionales con tal de ganar el proyecto, sacrificando incluso la calidad del servicio ofrecido. De manera respetuosa solicitamos que se use la metodología de elección de opciones (media aritmética, media geométrica, mediana o menor valor) de acuerdo con la TRM del día posterior al cierre. Esta mecánica minimiza riesgos y contribuye a la selección del proponente con las mejores calidades, teniendo en cuenta la limitación a Mipyme."

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud. Es importante aclarar que de acuerdo con el numeral 5.2.3. los precios deben ser presentados en pesos colombianos.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

5.7 La entidad tiene definido un formato para la presentación de la oferta económica.

RESPUESTA: No se tiene un formato específico para la presentación de la oferta económica, sin embargo, se deberá tener en cuenta los lineamientos descritos en el numeral 5.2.3. para la presentación de la propuesta económica.

6) INTERESADO SEIS – YANHAAS:

6.1 ¿Amablemente solicitamos ampliar el tiempo de la experiencia específica del proponente a los últimos 8 años, ya que en el 2020 y 2021 se redujo la cantidad de estudios de temas de satisfacción por temas de pandemia?

RESPUESTA: Se procederá a hacer la correspondiente modificación de los términos de la invitación con una ampliación del tiempo de experiencia a los últimos seis (6) años, a través de una Adenda.

6.2 ¿Amablemente solicitamos que la experiencia en satisfacción de cliente externo solo sea en Colombia, ya que la experiencia en el exterior en satisfacción es muy poca y para las multinacionales no miden satisfacción en otros países desde Colombia?

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, dado que es necesario conocer la opinión del cliente atendido por las oficinas de ProColombia en el exterior.

6.3 ¿Amablemente solicitamos ampliar el tiempo de la experiencia adicional del proveedor a los últimos 8 años, ya que en el 2020 y 2021 se redujo la cantidad de estudios de temas de satisfacción por temas de pandemia?

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: Se procederá a hacer la correspondiente modificación de los términos de la invitación con una ampliación del tiempo de experiencia adicional a los últimos seis (6) años, a través de una Adenda.

6.4 ¿Amablemente solicitamos aclarar si las dos experiencias son certificaciones diferentes o pueden ser la misma para cumplir con la experiencia tanto específica cómo adicional?

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud, deben ser certificaciones diferentes.

6.5 ¿Amablemente solicitamos para certificar los países se puede agregar el anexo técnico o el contrato ya que en las certificaciones no aparece este tipo de detalle?

RESPUESTA: La información solicitada como experiencia adicional descrita en el numeral 5.2.1. deberá encontrarse en la certificación o la certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en el literal 3.2.2 de los términos de referencia; de lo contrario no será tomada en cuenta. Por lo anterior, se procederá a hacer la correspondiente modificación a los términos de la invitación a través de una Adenda

7) INTERESADO SIETE – BRANDSTRAT:

7.1 De manera cordial solicitamos a LA ENTIDAD aclarar si para acreditar el literal b. de la “Experiencia adicional a la específica”, se permitirá acreditar este ponderable mediante la presentación de “la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante”, conforme lo establecido en la “NOTA UNO” del título”

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: La información solicitada como experiencia adicional descrita en el numeral 5.2.1. deberá encontrarse en la certificación o la certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en el literal 3.2.2 de los términos de referencia; de lo contrario no será tenida en cuenta. Por lo anterior, se procederá a hacer la correspondiente modificación a los términos de la invitación a través de una Adenda

7.2 En el caso que la respuesta a la petición principal sea negativa, de manera cordial solicitamos subsidiariamente a LA ENTIDAD que para acreditar el literal b. de la “Experiencia adicional a la específica”, no se solicite la información respecto a la cantidad de preguntas ni a los países en los que se realizaron encuestas en las certificaciones de experiencia. Sino que este criterio se evalúe mediante la presentación del alcance de actividades realizadas para cada contrato, la ficha técnica del contrato, el informe de resultado de entrega final, el acta de liquidación y/o el documento que haga sus veces.

RESPUESTA: La respuesta a la petición previa se hará a través de una Adenda.

8) INTERESADO OCHO - ANGEL LUCERO CASTRO:

8.1 Solicito que se permita la acreditación de experiencia con CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de propuestas. Estas certificaciones deberán sumar el valor del presupuesto establecido.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que el presupuesto estimado y el alcance del estudio requiere evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad de ejecutar un contrato de esta cuantía.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

8.2 Se solicita amablemente a la entidad ampliar los tipos de medición del grado de satisfacción de los clientes, no limitándose únicamente a encuestas. Es fundamental incluir diversas metodologías y herramientas que garanticen una evaluación más completa y robusta del grado de satisfacción, tales como entrevistas en profundidad, grupos focales, análisis de comentarios en redes sociales y otras técnicas cualitativas y cuantitativas. Esto permitirá obtener una visión más amplia y precisa del nivel de satisfacción de los clientes.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud ya que el objeto del contrato es a través de encuestas. Sin embargo, si lo desea puede ofrecerlo como un valor agregado y complementar la encuesta.

9) INTERESADO NUEVE - CIM CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS:

9.1 Modificación de la Sección 3.2.2. Experiencia Específica del Proponente

Solicitamos que se aclare que la cuantía que tendrá en cuenta la Entidad será la de \$100'000.000 o su equivalencia en SMLMV, es decir, 76,92 SMLMV.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que el presupuesto estimado y el alcance del estudio requiere evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad de ejecutar un contrato de esta cuantía.

9.2 Modificación de la Sección 5.2.1 Experiencia adicional del Proveedor

Solicitamos que se aclare que la cuantía que tendrá en cuenta la Entidad será la de \$40'000.000 o su equivalencia en SMLMV, es decir, 30,76 SMLMV.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que el presupuesto estimado y el alcance del estudio requiere evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia y capacidad de ejecutar un contrato de esta cuantía.

9.3 Aclaración de la Sección 5.2.1 Experiencia adicional del Proveedor

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

Solicitamos se indique si el siguiente entendimiento es correcto:

De acuerdo con la Invitación, se otorgará un máximo puntaje de 20 puntos por el factor de “Experiencia adicional del Proveedor”. Para obtener este puntaje solo podrá aportar 2 certificaciones adicionales. En nuestro entendimiento, un proponente tendría esos 20 puntos así:

- Las 2 certificaciones son adicionales a las 2 certificaciones a las certificaciones “habilitantes” establecidas en la Sección 3.2.2 de la Invitación;
- Por cada certificación adicional que se aporte se obtendrán 5 puntos. Por ende, un proponente que aporte las 2 certificaciones adicionales tendría 10 puntos;
- Si la certificación adicional, además, indica que en la ejecución del contrato se adelantó una encuesta que contenga más de 10 preguntas, obtendrá 2,5 puntos. Por ende, un proponente que aporte 2 certificaciones con la mencionada indicación obtendría 15 puntos;
- Si la certificación adicional, además, indica los países donde fueron encuestados los clientes durante la ejecución del contrato, obtendrá 2,5 puntos. Por ende, un proponente que aporte 2 certificaciones con la mencionada indicación obtendría 20 puntos;

Si este entendimiento es incorrecto, solicitamos se precise con un mayor detalle la forma como se asignará puntaje.

RESPUESTA: El entendimiento es correcto, si aporta dos certificaciones adicionales a las específicas que además indiquen que la encuesta realizada contenía más de 10 preguntas y los países en los cuales fueron encuestados los clientes, obtendrá los 20 puntos.

9.4 Aclaración de la Sección 5.2.2 Metodología de las Encuestas

Solicitamos se desarrolle con más precisión lo siguiente:

- ¿Cuál sería el contenido mínimo de una oferta que “presenta el detalle de la metodología a aplicar como parte de la propuesta”?
- ¿En qué consiste una descripción en detalle del “detalle de la metodología a aplicar como parte de la propuesta”?

En nuestro concepto, responder estas preguntas contribuirían a la selección objetiva de los proponentes.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: El contenido de la metodología deberá como mínimo tener: selección de la muestra, tamaño de la muestra, margen de error propuesto, tipo de preguntas (abiertas, cerradas, múltiples, entre otros), recurso humano asignado, herramientas tecnológicas a utilizar, métodos de análisis, técnica de recolección. Por lo anterior, se procederá a realizar la correspondiente Adenda en ese sentido.

9.5 Aclaración sobre el formato de la oferta económica

Solicitamos se aclarar si se publicará un formato en específico que determine el contenido que debe contener una oferta económica o si, por el contrario, los proponentes tienen la libertad de determinar el formato y contenido de su oferta económica.

RESPUESTA: No se tiene un formato específico para la presentación de la oferta económica, sin embargo, se deberá tener en cuenta los lineamientos descritos en el numeral 5.2.3. para la presentación de la propuesta económica.

9.6 Modificación de los requisitos habilitantes

Solicitamos adicionar a los requisitos habilitantes que los proponentes, tengan como mínimo, una constitución de al menos 10 años. Un proponente con esta característica garantizaría la idoneidad del contratista por la complejidad y cuantía del objeto del contrato.

RESPUESTA: No es posible acceder a su solicitud

10) INTERESADO DIEZ – JPGIMCOL:

10.1 Cordial saludo, estamos interesados en participar, deseamos consultar si aun podemos hacerlo.

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 924

RESPUESTA: Ustedes podrán participar siempre y cuando cumplan con esta condición de ser empresa MiPYME, cumpliendo los plazos establecidos dentro del cronograma y presentando todos los documentos exigidos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/924>

La presente se publica el 23 de julio de 2024 en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX